



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336722-2014-00149-00
DEMANDANTE: Cristhian Camilo Quintero Benavides y otros
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial

El apoderado Angel Alberto Herrera Matías solicitó corregir la redacción de su número cédula plasmado en la constancia secretaria de ejecutoria expedida el 27 de abril de 2018, la cual presenta inconsistencias meramente gramaticales, ya que no es 79.7014.474 sino 79.704.474 y autorizó el envío de cualquier comunicación al correo electrónico erreramatias@gmail.com y teléfono 3214513600.

Constatada la certificación obrante a folio 238 del expediente se observa el yerro mencionado por lo que se autorizará la elaboración por secretaria de una constancia aclaratoria o corrección sobre el número de cédula del apoderado.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR por secretaria se elabore constancia aclaratoria o corrección sobre el número de cédula del apoderado de la certificación hecha el 27 de abril de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaria **REALIZAR** una constancia aclaratoria o de corrección sobre el número de cédula del apoderado de la certificación hecha el 27 de abril de 2018.

Para tal fin, el apoderado deberá consignar el valor de \$6800 en la cuenta corriente única nacional No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia, “CSJ-DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS – CUN”, aportando al expediente el respectivo comprobante de consignación.

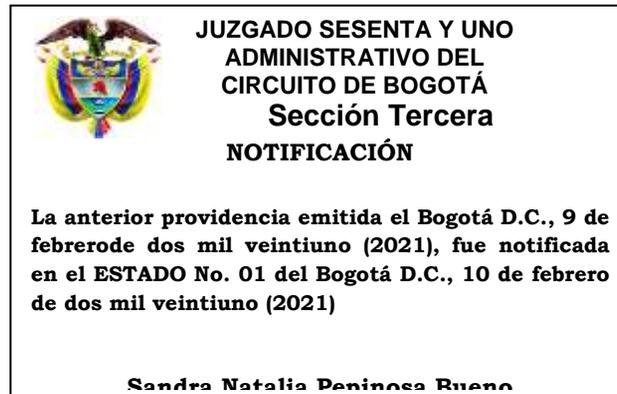
AUTO N° 80

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

LMP



Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21e002abcboe41fe79fc4ea4a21a587b7771c3368foaa9b7ad3fa9289a8ea16a

Documento generado en 09/02/2021 07:31:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**